(1)

Contabilidad simplificada – Utilización de los Formatos 5.2, 8.1 y 14.1

Ficha Técnica

Autor : C.P.C.C. José Luis García Quispe

Título: Contabilidad simplificada - Utilización de los Formatos 5.2, 8.1 y 14.1

Fuente: Actualidad Empresarial, Nº 214 - Primera Quincena de Setiembre 2010

1. Introducción

A partir del 1 de julio entró en vigencia la integridad del artículo 13º de la Resolución de Superintendencia Nº 234-2006/ SUNAT (30.12.06), el mismo que está referido a la información mínima que deben contener los libros y registros con incidencia tributaria y a ello los formatos que han de emplearse, considerando de que este último es de uso obligatoria para las contabilidades que se viene llevando de forma manual.

Hago mención de la vigencia de la integridad del mencionado artículo, porque es de recordar que el referido al Libro Diario de Formato Simplificado (Formato 5.2), éste se encuentra vigente desde el 1 de enero de 2009, pero el libro como obligación de llevarla está vigente desde el 1 de octubre de 2008, el cual obedece a la modificación del artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta, realizado por razones de la entrada en vigencia del Régimen de las Mypes. En el referido artículo de la Ley del Impuesto a la Renta se estableció para aquellos negocios con Ingresos Brutos Anuales menores a 150 UIT, una contabilidad conformada como mínimo por un Registro de Compras, un Registro de Ventas y un Libro Diario de Formato Simplificado, que en la práctica es conocida como la Contabilidad Simplificada, mientras que para aquellos que superen el mencionado límite referencial, deben de llevar una contabilidad completa, del cual, el detalle de ésta se encuentra establecida en el artículo 12º de la Resolución de Superintendencia Nº 234-2006/SUNAT.

En esta oportunidad, nos vamos a centrar en el llenado de los formatos que corresponden a los libros y registros con incidencia tributaria en una contabilidad simplificada, para ello pasaremos a exponer una serie de operaciones, las cuales, en aplicación de criterios contables establecidos en las NIIF, pasaremos a emplear las cuentas del PCGE; asimismo, por razones de espacio, el desarrollo se va a caracterizar por la exposición de cuadros con anexos al cual hago mención de una serie de referencias normativas, con la finalidad de sustentar los procedimientos y criterios empleados.

2. Exposición del caso

2.1. Enunciado

La empresa San Marcos SAC inicia sus operaciones en agosto de 2010; dentro de las preocupaciones del orden tributario, es la de los libros y registros vinculados a asuntos tributarios que le corresponde llevar. el cual. en concordancia a lo establecido en el artículo 65º de la Ley del Impuesto a la Renta¹, deberá tomár en cuenta el nivel de sus ingresos brutos, en este caso, que espera obtener por el presente ejercicio, del cual ha estimado que éstos no han de ser superior a las 150 UIT, situación que le permite optar por una contabilidad simplificada, el mismo que consta como mínimo en un Registro de Compras, un Registro de Ventas y el Libro Diario de Formato Simplificado.

Inicialmente, se va a dedicar a la comercialización de manzanas frescas² y mermeladas de fresa, del cual es de resaltar que la primera de las mencionadas se encuentra exonerada del IGV.

Las operaciones que ha realizado en el presente mes de agosto son las siguientes:

- Con fecha 01.08.10, los socios hacen efectivo el aporte acordado, el cual es depositado en cuenta corriente de la empresa. S/.60,000.
- 2. Con fecha 05.08.10, se cumple en depositar el monto de \$/.2,000 por concepto de garantía solicitada por el arrendador como condición para el alquiler de un local a ser utilizado como almacén. El monto del alquiler mensual se establece en \$/.500; el alquiler tiene como fecha de inicio el 01.09.10.
- 3. Según factura Nº 001-125 (de fecha 08.08.10) del proveedor Conservas Vida SAC (RUC Nº 20054487542), se adquiere mercaderías (2,000 frascos de mermeladas de fresa, a costo unitario de S/.5). La operación es al contado por un total de S/.10,000 + IGV
- 4. Según factura Nº 002-210 de fecha 09.08.10, emitido por el proveedor Frutas del Sur SAC (RUC Nº 20014521455), se adquiere 800 Kg de manzanas frescas a un costo de 2.5 el Kg (exonerado del IGV). La operación es al contado.
- 5. Según factura Nº 001-4510, de fecha 09.08.10, de la proveedora Claudia

- Pazos López, se adquiere un millar de empaques a un costo total de S/.120 más IGV. Dichas bolsas serán utilizadas en el empaquetado del despacho de frutas.
- 6. Según factura Nº 004-6010, de fecha 10.08.10, emitida por la Automotriz KAN SAC (RUC Nº 20010045100), se adquiere una camioneta al crédito por US\$. 15,000 + IGV (T.C. 2.9); La referida camioneta será empleada en el reparto de las mercaderías vendidas. En esta fecha, se procede al pago de una inicial de \$ 1,000. El activo se encuentra listo para su uso a partir del día siguiente a la compra.
- Según factura Nº 001-0001 con fecha 11.08.10, emitida al cliente Supermercados KIA SAC (RUC N° 20010020044), se realiza la venta de 500 k de manzana aun costo de S/.3.5 el kilo; la cobranza se hace con fecha 15.08.10.
- 8. Según factura Nº 001-0002, de fecha 14.08.10, emitida al cliente Plaza Oriente SAC (RUC Nº 20079711964), se realiza la venta de 300 k de manzana aun costo de S/.3.8 el kilo; la cobranza se hace con fecha 19.08.10.
- 9. Según factura № 001-0045, de fecha 20.08.10, emitido por Amoblados Moche EIRL, № de RUC № 20010014002, se adquiere un mostrador a ser utilizado para en el almacén. La operación es por el importe de S/.2,000 + IGV; al contado. El activo queda listo para su uso a partir del 01.10.10.
- 10. Según factura №001-0003, emitida al cliente Mistura SAC (RUC № 20116451124), se realiza la venta de 400 unidades de frascos de mermelada a S/.9 la unidad + IGV; la cobranza se realiza el 10.09.10.
- 11. La planilla de sueldos del mes es como sigue:

Trabajador	Cargo	Sueldo
Juan Dávila	Administrador	1,500
Víctor Méndez	Repartidor	700
Juana Cordero	Logística	800
Julio Andrade	Conserje	600
	Total	3,600

Todos aportan al SNP (13%), y la contribución a EsSalud es del 9%. El pago es realizado el mismo 31.08.10.

12. Otros Datos:

12.1. Tipo de cambio promedio ponderado compra al 31.08.10 → S/.3.101.

Decreto Supremo Nº 179-2004-EF TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

² Literal A del Apéndice I del Decreto Supremo № 055-99-EF TUO de la Ley del IGV e ISC.

- 12.2. Tipo de cambio promedio ponderado venta al 31.08.10 → S/. 3.110.
- 12.3. Porcentaje anual de depreciación: Vehículo 20%; Muebles y enseres 10%.
- 12.4. A 31.08.10 no han llegado los recibos por los servicios básicos (luz, agua, teléfono, Internet), pero según los contratos celebrados, Internet y teléfono tienen una renta fija de S/.110 y S/.60, respectivamente; en cuanto a luz y agua, se estima en S/.160 (Distribución: Gastos Administración → 60% y Gastos de Ventas → 70%).

2.2. Desarrollo

Por razones de espacio, voy a pasar a mencionar a las operaciones antes expuestas y su anotación en los formatos respectivos:

	F	ormato	
Operac.	5.2 Diario Simplif.	8.1 Registro Compras	14.1 Registro Ventas
1	01		
2	02		
3	03 y 13	01	
4	04 y 13	02	
5	05, 13 y 14	03	
6	06, 13 y 14	04	
7	07, 12 y 18		01

	F	ormato	
Operac.	5.2 Diario Simplif.	8.1 Registro Compras	14.1 Registro Ventas
8	08, 12 y 18		02
9	09, 13 y 14	05	
10	12 y 18		03
11	10 y 11		
12.2	16		
12.3	15		
12.4	17		

Ejemplo, la Operación 9, expuesta en el enunciado, se encuentra anotada en el Formato 5.2, en las líneas 09, 13 y 14, así también se encuentra anotada en el Formato 8.1 en la línea 05.

2.2.1. Formato 5.2: "Libro diario - Formato simplificado"

Período : Agosto 2010 RUC : 20017912453 Razón Social : San Marcos SAC

N°	Fecha o							A	CTIVOS											P.A	SIVOS		
correlat.	período de	Glosa o descripción de la Operación	10	0	1.	2	16		20	2	5	33		3	9	40	11	4	03	4	1	4	2
o CUO	la Operac.	de la Operación	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe H	laber De	ebe Habe	r Debe	Haber	Debe I	laber I	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
01	01.08.10	Inventario Inicial	60,000		j																		
02	05.08.10	Entrega de garantía alquiler local		2,000			2,000																
03	05.08.10	Entrega de garantía alquiler local Pago a Conservas Vida SAC F/. 01-125		11,900																		11,900	
04	09.08.10	Pago a Frutas del Sur SAC F/. 02-210		2,000																		2,000	
05	09.08.10	Pago Sr. Pazos F/. 01-4510		143																		143	
06	10.08.10	Pago Inicial Automotriz KAN \$ 1,000		2,900																			
07	15.08.10	Cobro Supermercados Kia F/. 01-001	1,750			1,750																	
08	19.08.10	Cobro Plaza Oriente F/. 01-002	1,140			1,140																	
09	20.08.10	Pago a Muebles Moche EIRL F/. 01-045		2,380																			
10		Planilla de Sueldos Agosto 2010																	792		3,132		
11	31.08.10	Pago de sueldos		3,132																3,132			
12	31.08.10	Centralización Registro Ventas			7,174												684						
13	31.08.10	Centralización Registro Compras						12,	,000	120		45,500				10,568							14,043
14	31.08.10	Reclasif. (Rgto. de Compras) IGV no CF Depreciación del período								23		3,850					3,873						
15	31.08.10	Depreciación del período													533								
16	31.08.10	Ajuste por diferencia de cambio																					
17	31.08.10	Ajuste por diferencia de cambio Provisiones del período (devengados) Costo de Ventas																					330
18	31.08.10	Costo de Ventas Totales							4,00			49,350					4.557					14,043	

Ν°	PAS	IVOS		PATRIN	OINO								GAST	OS							INGR	ESOS			Cuentas	del Gas	tos por	Función	
corre-	4	6	5	0		9	6	0	6	51	6	2	6	3	6	7	68		69	7	0	7	9		94	9	5	97	
lat. o	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe H	aber Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe H	aber
CUO	لنتنا														-										11.00			النتنا	
01				60,000																									
02 03																													
04																													
05																													
	2.900																												
07	II 2,700																												
08																													
09	2,380																												
10											3,924												3,924	2,289		1,635			
- 11																													
12																					6,490								
13		54,145					12,120			12,120																			
14							23			23							522						F22			F22			
15 16		2,940													2,940		533						533 2.940			533		2,940	
17		2,940											330		2,940								330	198		132		2,940	
18													550					4,000)				330	1 70		132			
-10	5,280	57,085	0	60,000	0	0	12,143	0	0	12,143	3,924	0	330	0	2,940	0	533	0 4,000		0	6,490	0	7,727	2,487	0	2,300	0	2,940	0

2.2.2. Llenado del Formato 14.1 Registro de Ventas e Ingresos

Período : Agosto 2010 RUC : 20017912453 Razón social : San Marcos SAC

	Núm. corre-	Fecha de	Fecha de		obante de Documen	e Pago o to		Informaciór	ı del cliente		Base	Exone	te Total peración erada o			Otros trib. y			Refe Pago	rencia de o Docur se	el Comp nento (modific	orobante de Original que :a
	at. dei Reg. o Cód.	emisión del com-	venc. o fecha de pago (1)	Tipo (Tabla 10)	N° serie o N° de serie de la máq. regist.	Núm.	Doc. Tipo (Ta- bla2)	de identidad Número	Apellidos y nombres, Denominación o Razón Social	Valor Fact. de la export.	Imp. de la Ope- rac. Grav.		fecta Inafecta			forman parte	Importe Total del compro- bante de Pago	de Cam-	Fecha	Tipo (Tabla 10)		N° del com- probante de Pago o doc.
ı		11.08.10		01	001	000001	06	20010020044	Supermercados KIA SA			1,750					1,750					
		14.08.10		01	001	000002	06	20079711964	Plaza Oriente SAC			1,140					1,140					
		25.08.10		01	001	000003	06	20116451124	Mistura SAC		3,600				684		4,284					
									Totales	0	3,600	2,890	0	0	684	0	7,174					



Actualidad y Aplicación Práctica

2.2.3. Llenado del Formato 8.1 Registro de Compras

Período Agosto 2010 RUC. 20017912453 Razón social : San Marcos SAC

	e- del Fecha de	Fecha de venc.	Comp Pag	orobant o emiti	e de do	N° del CdP, doc., N° de orden del Form. Fís. o virtual, N° de DUA, DSI		Información de	el Proveedor	Adqu Grav. a Ope Grav. y Export	dest. erac. /o de	Adqu Grav. d Operac. y/o de E y Opera Gra	lest. a Grav. xport. ac. no	Adqui nes O dest Opera Grava	rav. . a c. No	de las	Otros	lm-	N° de Com- prob. de	Consta de dep de det	ósito racc.)		Ref. de Doc. O	el Comp riginal o	rob. de que se	≥ Pago o modifica
Reg Có Úni de Op ra	la o doc.	fecha de	Tipo (Tabla 10)	Serie o cód. de la dep. Adua- nera (Tabla	de la emis. de la DUA	o Liquid. de Cobr. u otros doc. emit. por Sunat para acred. el Créd. Fisc. en la Importac.	Doc. Tipo (Tabla 2)	de Identidad Núm.	Apellidos y nombres, Deno- minación o Razón Social	Base Imp.	IGV	Base Imp.	IGV	Base Imp.	IGV	Ad- qui- sic. No Grav.	Trib. y Carg.	porte Total	Pago emit. por sujeto No Domic. (2)	Núm.	Fe- cha de emi- sión	Tipo de Cambio	Fecha	Tipo (Tabla 10)	Serie	Nº del comp. de pago o doc.
	08.08.10		01	001		00000125	06	20054487542	Conservas Vida SAC	10.000	1 900							11,900								
	09.08.10		01	002		00000125			Frutas del Sur SAC	10,000	1,500					2,000		2.000								
	09.08.10		01	001		00004510	06	10076411523	Pazos López, Claudia					120	23			143								
	10.08.10		01	004		00004511			Automotriz KAN SAC			43,500	8,265					51,765				2.900				
	20.08.10		01	001		00000045	06	20010014002	Muebles Moche EIRL			2,000	380					2,380								
									Totales	10,000	1,900	45,500	8,645	120	23	2,000	0	68,188								

2.2.4. Anexos explicativos

Anexo 1. Determinación del IGV con derecho al Crédito Fiscal³

En el presente caso, el importe a prorratear es de S/.8,645, por razones de que se trata de adquisiciones (activos fijos) que tienen como destino, el ser utilizados en operaciones gravadas y no gravadas, del cual no se puede establecer cuánto de ellas va a cada uno, siendo el procedimiento, el de proceder a distribuir mediante la aplicación de un facto de prorrateo, el cual es determinado de la siguiente manera:

Considerando que el caso presente es el de una empresa que ha iniciado operaciones en el mes de agosto 2010, deberá sólo considerar las ventas de dicho período, que de acuerdo al Registro de Ventas esto es de la siguiente manera:

Porc. de prorrateo	=	3,600	— x	100
Porc. de prorrateo	=	55.47%		

El porcentaje determinado, aplicado al IGV a prorratear, quedaría de la siguiente manera:

Descrip- ción	IGV a prorra- tear	Prorrata %	IGV con derecho a CF	IGV sin derecho a CF
Vehículo	8,265	55.47%	4,585	3,680
Estante	380	55.47%	211	169
Totales	8,645		4,795	3,850

Estos Importes, nos permiten explicar el asiento contable realizado en la línea 14 del Libro Diario de Formato Simplificado, el cual, visto de manera tradicional, sería:

14	DEBE	HABER
60 COMPRAS	23	
604 Envases y embalajes		
6042 Embalajes		
61 VARIACIÓN DE EXISTENC	IAS	23
614 Envases y embalajes		
6142 Embalajes		
26 ENVASES Y EMBALAJES	23	
262 Embalajes		
33 INM., MAQ. Y EQUIPO	3,850	
334 Unid. de transporte		
3341 Vehíc. motoriz.		van

vienen—14 ———	
33411 Costo 3,680 335 Muebles y enseres 3351 Muebles 33511 Costo 169 40 TRIBUT. CONTRAP. Y APORT.AL SIST.DE PENS. 401 Gobierno Central 4011 IGV 40111 IGV – Cta. propia 31.08.10 Traslado al costo del IGV sin derecho al Crédito Fiscal.	3,873

Anexo 2. Cuadro de la depreciación del mes⁴

Descripción	Costo de Adquisic.	Deprec. %	Tiempo	Deprec. S/.
Vehículo	47,180	20.00%	21 días	533
Estante	2,169	10.00%	0	0
Totales	49,350			533

Anexo 3. Distribución del Gasto de los sueldos por Función⁵

Trabajador	Cargo	Sueldo	Aporte	Total	ADM.	VTAS.
Juan Dávila	Administrador	1,500	135	1,635	1,635	
Víctor Méndez	Repartidor	700	63	763		763
Juana Cordero	Logística	800	72	872		872
Julio Andrade	Conserje	600	54	654	654	
	Total	3,600	324	3,924	2,289	1,635

Anexo 4. Ajuste por diferencia de cambio⁶

	-	•				
Fecha	USD	T.C. inicial	Soles iniciales	T.C. Cierre	Soles al cierre	Dif. Cambio
10.08.10	15,000	2.900	43,500	3.110	46650	3,150
10.08.10	-1,000	2.900	-2,900	3.110	-3110	-210
Total	14,000		40,600		43,540	2,940

Anexo 5. Costo de venta de mercaderías vendidas⁷

Producto	Cantidad	Costo unitario	Costo de venta
Mermeladas	400	5.00	2,000
Manzanas	800	2.50	2,000
Total			4,000

Anexo 6. Distribución del gasto provisionado en el período⁸

Concepto	Monto	ADM. 60%	VTAS. 40%
Internet	110	66	44
Teléfono	60	36	24
Luz-Agua	160	96	64
Totales	330	198	132

NIC 16, párrafo 6 y del 43 al 62 Artículos del 38º al 43º de la Ley del Impuesto a la Renta Artículo 22º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

³ Artículo 23º del TUO de la Ley del IGV e ISC; Numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley del IGV e ISC, D.S. № 29-94-EF.

NIC 1, párrafo 88 NIC 21, párrafo 88 NIC 21, párrafos 16, 23 y 28 Artículos 61º de la Ley del Impuesto a la Renta Artículo 34º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

NIC 2 párrafo 34 Artículo 20° y 62° de la Ley del Impuesto a la Renta

Marco Concéptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros; en los párrafos 22, 35 y del 60 al 64.